

DV&VE ASESORES, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 210° y 161° Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo. CERTIFICA Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito el **Tomo: 15-A RMPET. Número 81 del año 2020**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: 454-11054 ESTE FOLIO PERTENECE A: **DV&VE ASESORES, C.A Número de expediente: 454-11054** REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 210° y 161° Municipio Valera, 23 de Diciembre del Año 2020 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado JORGE LEONARDO FRIAS AZUJAJE IPSA N.: 181148, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 81, Tomo -15-A RMPET. Derechos pagados BS: 3.029.600,00 Según Planilla RM No. 45400191485, Banco No. 873363 Por BS: 2.500.000,18. La identificación se efectuó así: DEIBENSON JAVIER GONZALEZ VILLEGAS, C.I: V-12.939.500. Abogado Revisor: ANA BEATRIZ ABREU LOBO Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTÁ PÁGINA PERTENECE A: **DV&VE ASESORES, C.A** Número de expediente: 454-11054 MOD CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. SU DESPACHO. Yo, ARNOLDO JOSE VILLEGAS ECHEGARAY, venezolano, mayor de edad, de estado civil casado, titular de la cedula de identidad No V-12.499.152, de profesión Abogado inscrito en el Inpreabogado bajo el No 165.009, y suficientemente autorizado en el acta de Asamblea Extraordinaria de la Compañía Mercantil DV&VE, C.A, R.I.F. J-402843089, debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, inscrita bajo el número 105, Tomo 16-A RMPET de fecha 02 de agosto de 2013, su correspondiente cambio de domicilio y apertura de sucursal mediante acta da asamblea extraordinaria de fecha 14 de enero de 2015, inscrita bajo el N° 27. Tomo 2-A RMPET, y su posterior apertura de sucursal mediante acta de asamblea extraordinaria, inscrita bajo el N° 7, Tomo 4-A RMPET de fecha 21 de enero de 2016, en los cuales fueron tratados y acordados los siguientes puntos: PRIMERO. Reconversión Monetaria. SEGUNDO. Aumento de Capital y ajuste del valor nominal, modificación de la CLAUSULA QUINTA del documento constitutivo de la compañía. TERCERO. Ratificación de la junta directiva, reemplazo del actual comisario de la sociedad y el nombramiento del nuevo por un periodo de 05 años contados a partir de la fecha de la presente asamblea y modificación de LA CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. CUARTO. cierre y apertura de una sucursal y en consecuencia modificación de la cláusula segunda de documento constitutivo estatutario. Ruego al Ciudadano Registrador, que previas comprobaciones del caso, se sirva ordenar el Registro de la presente Acta Extraordinaria y se me expida Copia Certificada del presente escrito, del auto o nota que se provea para los fines legales consiguientes. Es Justicia que espero merecer en Valera, a la fecha de su presentación. -ARNOLDO JOSE VILLEGAS ECHEGARAY V-12.499.152 ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL: DV&VE ASESORES C.A. Yo. DEIBENSON JAVIER GONZALEZ VILLEGAS. Venezolano, mayor de edad, de estado civil soltero, titular de la Cedula de Identidad N° V-12.939.500, domiciliado en Trujillo, Estado Trujillo en mi carácter de presidente de la sociedad mercantil "DV&VE ASESORES, C.A", certifico que la copia que se leerá a continuación, es fiel y exacta de su original que cursa en el Libro de Actas y Asambleas de dicha Compañía, la cual es de tenor siguiente: En fecha 31 de Enero de 2020, a las Diez de la mañana (10:00 am), reunidos en la Sede de la Sociedad Mercantil, DV&VE ASESORES, C.A, R.I.F. J-402843089 ubicada en la Calle Comercio, entre Avenidas Bolívar e Independencia, Centro Comercial Trujillo, Planta Baja. Local N° 2, de la ciudad y Municipio del Estado Trujillo, inscrita bajo el N° 105, tomo 16-A RMPET de fecha 02 de Agosto del 2013, su correspondiente cambio de domicilio y apertura de sucursal mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 30 de Octubre 2014, debidamente inscrita ante este mismo despacho bajo el N° 27, tomo 2-A RMPET, de fecha 14 de enero del 2015 y su posterior apertura de sucursal mediante Acta de Asamblea Extraordinaria, de fecha 03 de diciembre de 2015 inscrita bajo el N° 7, tomo 4-A RMPET de fecha 21 de Enero del 2016, encontrándose reunidos los socios DEIBENSON JAVIER GONZALEZ VILLEGAS y ELIZABETH DEL VALLE RUZA VITORA venezolanos, mayores de edad, solteros, titulares de la Cédula de Identidad N° V-12.939.500 y N°. V-15.216.807, respectivamente, acordaron celebrar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Se obvia la previa convocatoria por estar presente la totalidad de los accionistas que representan el cien por ciento (100%) del capital social, en consecuencia todas las decisiones que se tomen tendrán plena validez, tal y como lo establece la cláusula SEPTIMA de los Estatutos Sociales: siendo así el ciudadano DEIBENSON JAVIER GONZALEZ VILLEGAS plenamente identificado en su oportunidad actuando en su carácter de Presidente de la Sociedad, declara legalmente constituida la Asamblea y comienza a dar lectura al Orden del Día: PRIMERO: Reconversión Monetaria, y nombramiento de un Comisario AD-HOC SEGUNDO: Aumento de Capital y Ajuste del Valor Nominal modificación de la CLAUSULA QUINTA del documento constitutivo de la compañía. TERCERO: Ratificación de la Junta Directiva. Reemplazo del actual Comisario de la sociedad y el nombramiento del nuevo por un periodo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la presente asamblea y modificación de la CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. CUARTO: Cierre y Apertura de una sucursal y en consecuencia modificación de la CLAUSULA SEGUNDA de documento constitutivo Estatutario. Se dio inicio a la discusión del orden del día: PRIMERO: Toma la palabra el DEIBENSON JAVIER GONZALEZ VILLEGAS, en su condición de accionista y Presidente de la empresa, manifiesta que en vista de la ausencia del Comisario de la Empresa por motivo de causa mayor, se designa como comisario AD-HOC a la ciudadana LICD. MAGALY JOSEFINA VAZQUEZ ANDRADE, venezolana mayor de edad, contador Público, titular de la cédula de identidad N° V-14781795, e inscrita bajo CPC. 71650, para que elaboró lo estados financieros de la referida empresa, seguidamente la Comisario AD-HOC le pide a la Asamblea un tiempo prudencial para elaborar el informe y pasado este recomienda a la Asamblea aumentar el valor nominal de las acciones y a su vez, después de hacer la reconversión, monetaria hacer el ajuste al Capital Social de la Compañía: por entrada en vigencia del Decreto Nro. 3548. Publicado en Gaceta Oficial Nro. 41.46, de fecha 25 de julio de 2018: la cual de conformidad con la CLAUSULA QUINTA es de CIENTO MIL BOLIVARES (Bs. 100.000,00), y está dividido en DIEZ MIL (10.000) ACCIONES, son un valor nominal de DIEZ BOLIVARES (Bs. 10.00) cada una, al hacer el ajuste de la Reconversión, el Capital Social queda en UN BOLIVAR (Bs. 1,00), y está dividido en DIEZ MIL (10.000) ACCIONES con un valor nominal CEROLIVARES CONUNA DIEZMILESIMA (Bs. 0,0001). Y la Suscripción del capital queda de la manera siguiente: el socio DEIBENSON JAVIER GONZALEZ VILLEGAS, ya identificado ha suscrito y pagado CINCO MIL (5.000) ACCIONES, con un valor nominal de CERO BOLIVARES CON UNA DIEZ MILÉSIMA (Bs. 0,0001) que representa el monto de CERO BOLIVARES CON CINCUENTA CENTIMOS (Bs. 0,50) y la socia ELIZABETH DEL VALLE RUZA VITORA, ya identificada ha suscrito y pagado CINCO MIL (5.000) ACCIONES, con un valor nominal de CERO BOLIVARES CON UNA DIEZ MILESIMA (Bs. 0,0001) que representa el monto de CERO BOLIVARES CON CINCUENTA CENTIMOS (Bs. 0,50) no teniendo ninguna objeción ninguno de los socios y estando completamente de acuerdo se aprueba por unanimidad. Se hace necesario Modificar la "CLAUSULA QUINTA", la cual se hará posteriormente en el cuerpo de este documento. Seguidamente se pasa a considerar el SEGUNDO: Aumento de Capital y ajuste del Valor Nominal modificación del CLAUSULA QUINTA del documento constitutivo de la compañía. Toma la palabra el socio DEIBENSON JAVIER GONZALEZ VILLEGAS, en su carácter de presidente de la compañía señala que se hace necesario que la misma tenga un capital más sólido que avale los negocios que la compañía efectúa, por tal motivo, decidiere incrementar el capital de la compañía en la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS

NOVENTA Y NUEVE (Bs.249.999.999,00) para llevarla así de UN BOLIVAR (Bs. 1.00) que es su capital actual, suscrito y pagado a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 250.000.000,00) emitiendo DOS BILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL (2.499.999.990.000), nuevas acciones con un valor nominal de CERO BOLIVAR CON DIEZ CENTIMOS (Bs. 0,0001) cada una, las cuales han sido suscritas y pagadas de la siguiente manera: DEIBENSON JAVIER GONZALEZ VILLEGAS ya identificado, ha suscrito y pagado UN BILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (1.249.999.995.000) NUEVAS ACCIONES por un valor nominal de CERO BOLIVAR CON DIEZ CENTIMOS (Bs. 0,0001) cada una, para un monto total de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTIMOS DE BOLIVARES (Bs. 124.999.999,50); y la Accionista: ELIZABETH DEL VALLE RUZA VITORA, ya identificada, ha suscrito y pagado UN BILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (1.249.999.995.000) NUEVAS ACCIONES por un valor nominal de CERO BOLIVAR CON DIEZ CENTIMOS (Bs. 0,0001) cada una, para un monto total de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTIMOS DE BOLIVARES (BS. 124.999.999,50). Ahora bien concatenado con el aumento de capital es necesario, efectuar un Cambio del Valor Nominal de las Acciones, y una Reducción del número de acciones. Explica el socio DEIBENSON JAVIER GONZALEZ VILLEGAS, que las DOS BILLONES QUINIENTOS MIL MILLONES (2.500.000.000.000) de acciones, que quedarán, y cuyo valor es de CERO BOLIVAR CON DIEZ CENTIMOS (Bs 0,0001) se reduzcan a DIEZ MIL (10.000) ACCIONES nominativas, con un valor nominal de VEINTICINCO MIL BOLIVARES (Bs. 25.000,00) cada acción, no teniendo objeción ninguno de los socios y estando completamente de acuerdo, se aprueba por unanimidad, tanto el Aumento de capital como la modificación del valor unitario de las acciones. En virtud de lo anteriormente expuesto se modifica CLAUSULA QUINTA del documento constitutivo, la cual quedara redactada de la siguiente manera: CLAUSULA QUINTA: El capital de la compañía es la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 250.000.000,00), dividido en DIEZ MIL (10.000) ACCIONES NOMINALES, NO CONVERTIBLES A PORTADOR con un valor VEINTICINCO MIL BOLIVARES (Bs. 25.000,00) cada una. - Las acciones de la Compañía son indivisibles. - En caso de que por muerte, por decisión judicial o por cualquier otra causa, una de ellas a ser propiedad indivisa de varias personas, estas designaran a una (01) sola de ellas como representante. A quien la Compañía reconocerá como única titular. Dicho Capital ha sido íntegramente suscrito y pagado por los accionistas de la siguiente manera: DEIBENSON JAVIER GONZALEZ VILLEGAS ya identificado, ha suscrito y pagado CINCO MIL ACCIONES (5.000) ACCIONES por un valor nominal de VEINTICINCO MIL BOLIVARES (Bs. 25.000,00) cada una, para un monto total de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 125.000.000,00); y la Accionista: ELIZABETH DEL VALLE RUZA VITORA, ya identificada, ha suscrito y pagado CINCO MIL ACCIONES (5.000) ACCIONES por un valor nominal de VEINTICINCO MIL BOLIVARES (Bs. 25.000,00) cada una, para un monto total de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 125.000.000,00); los prenombrados pagos han sido realizados por cada uno de los accionistas según lo evidencia los Estados Financieros que se anexa. Discutido y aprobado el segundo punto del orden del día se pasó a discutir y deliberar aceren del punto TERCERO: Ratificación de la Junta Directiva. Reemplazo del actual Comisario de la sociedad y el nombramiento del nuevo por un periodo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la presente asamblea y modificación de la CLAUSULA DECIMA SEPTIMA, tomando la palabra la accionista ELIZABETH DEL VALLE RUZA VITORA el cual propone el Ratificar Junta Directiva, para el siguiente periodo de CINCO (5) AÑOS, y manifiesta que debido a la imposibilidad de ubicar al antiguo comisario se debe considerar y resolver el reemplazo del actual comisario de la sociedad y el nombramiento del nuevo por un periodo dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente asamblea y modificación de la CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA de los estatutos, por tal motivo se designa como nuevo comisario de la sociedad por un periodo de dos (2) años a la ciudadana LISBETH CONSUELO DELGADO MONTERO, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de Cedula de Identidad N° V-10.317.092. Licenciada en contaduría Pública debidamente inscrita en el C.P.C.. bajo el N°136.310, domiciliada en jurisdicción del municipio Trujillo, seguidamente se procede a modificar la Cláusula DECIMA SEPTIMA la cual quedara redactada de la siguiente manera CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: La Junta directiva queda integrada de la siguiente manera: PRESIDENTE: DEIBENSON JAVIER GONZALEZ VILLEGAS anteriormente identificado; y VICE-PRESIDENTE: ELIZABETH DEL VALLE RUZA VITORA ya identificada. - Se designa como COMISARIO a la ciudadana LISBETH CONSUELO DELGADO MONTERO venezolana, mayor de edad, soltera, titular de Cedula de Identidad N° V-10.317.092, Licenciada en contaduría Pública debidamente inscrita en el C.P.C., bajo el N°136.310, domiciliada en jurisdicción del municipio Trujillo, seguidamente delibera el punto CUARTO: Cierre y Apertura de una sucursal y en consecuencia modificación de la CLÁUSULA SEGUNDA de documento constitutivo Estatutario, toma la palabra la accionista ELIZABETH DEL VALLE RUZA VITORA, y expresa que motivado a la inoperatividad comercial desde su constitución de la sucursal apertura mediante acta de fecha 21 de Enero del 2016 debidamente inscrita bajo el N° 7, tomo -4-A RMPET, se debe considerar y resolver el cierre de dicha sucursal. Los accionistas presentes procedieron a verificar el hecho de que en base a la revisión de los Estados Financieros de la sociedad, se refleja que la misma sucursal desde su apertura no genero las ganancias estima, llegando los Accionista a tomar la decisión de cierre definitivo de la sucursal apertura mediante acta de fecha 21 de Enero del 2016 debidamente inscrita bajo el N° 7, tomo -4-A RMPET, por otro lado se decide La Apertura de una nueva Sucursal de la empresa que estará ubicada en la Avenida 9, Calle 8 y 9, Centro Comercial Jabreco Center nivel Comercio 2 Local 60-61, jurisdicción de la Parroquia Mercedes Díaz, Municipio Valera, Estado Trujillo. Tal propuesta fue aceptada de manera unánime por los presentes, por lo que se acordó el cierre de una sucursal y apertura de una nueva sucursal y en consecuencia modificación de la CLAUSULA SEGUNDA de documento constitutivo Estatutario de la siguiente manera: CLÁUSULA SEGUNDA: Su domicilio principal es en la Calle Comercio, entre Avenidas Bolívar e Independencia, Centro Comercial Trujillo, Planta Baja, Local N° 2, de la Ciudad y Municipio Trujillo del Estado Trujillo, tendrá una sucursal en la Prolongación de la Avenida Bolívar, Sector La Plata, Centro Comercial Virgen del Carmen, Nivel Planta Baja Local N° L-02 Diagonal a la Iglesia el Carmen de la Ciudad y Municipio Valera del Estado Trujillo, y otra sucursal en la Avenida 9, Calle 8 y 9, Centro Comercial Jabreco Center nivel Comercio 2 Local 60-61, jurisdicción de la Parroquia Mercedes Díaz, Municipio Valera, Estado Trujillo, pudiendo establecer sucursales, agencias y/u oficinas en cualquier lugar de la Republica o en el exterior, previa tramitación de los requisitos legales pertinentes. Por último, la Asamblea, Autorizó ampliamente al ciudadano: ARNOLDO JOSE VILLEGAS ECHEGARAY, venezolano, mayor de edad, casado, Titular de la cédula de Identidad N° V-12.499.152, a dar cumplimiento con los trámites y formalidades relativas a la protocolización y publicación de la referida Acta de Asamblea Extraordinaria. Otorgado ante el Registro mercantil correspondiente, se terminó, se leyó y conforme firman. DEIBENSON JAVIER GONZALEZ VILLEGAS (Fdo.), ELIZABETH DEL VALLE RUZA VITORA (Fdo.). Quien suscribe, DEIBENSON JAVIER GONZALEZ VILLEGAS, venezolano, mayor de edad, de estado civil soltero, titular de la Cedula de Identidad N° V-12.939.500, actuando en mi carácter de Presidente de la Empresa "DV&VE ASESORES, C.A debidamente inscrita por ente el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo en fecha 02 de Agosto del 2013 bajo el N 105, tomo 16-A RMPET, certifico que la es copia fiel y exacta de su original que corre inserta al libro de Actas de Asamblea de la Empresa. DEIBENSON J. GONZALEZ V. ELIZABETH DEL VALLE RUZA VITORA MUNICIPIO VALERA, 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (FDOS.) DEIBENSON JAVIER GONZALEZ VILLEGAS, Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGUN PLANILLA NO.: 454.2020.1.2113 Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo.